



IES FERNANDO LÁZARO CARRETER

PROTOCOLO USO MÓVILES

El IES Fernando Lázaro Carreter es un centro abierto a la tecnología, promotor del uso de las TIC, que favorece la formación en competencia digital de su alumnado y de su personal docente y no docente, y que busca también la implicación de las familias en este tema.

Además creemos que se debe educar, no desde la prohibición del uso de los dispositivos digitales, sino desde la responsabilidad, y que toda la comunidad educativa debe estar implicada en esta tarea.

Teniendo en cuenta la inexistencia de una normativa clara para regular el uso de los dispositivos móviles, y que este uso va acorde con las leyes educativas para el desarrollo de las competencias claves, desde el equipo directivo pensamos que el tema de la inclusión de dichos dispositivos en las aulas como instrumentos de trabajo hay que tratarlo con profundidad, por lo que se requiere que se reflexione, debata y estudie de forma colaborativa y constructiva. Entendemos que no existen fórmulas únicas y que encontraremos múltiples ventajas e inconvenientes para su uso, por lo que a lo largo del curso se podrá ir modificando este apartado del RRI en función de las propuestas de mejora planteadas.

El IES informa a su comunidad educativa de las presentes normas y protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico, del alumnado. Estas normas y protocolo, se deben contemplar dentro del Reglamento de Régimen Interno del centro, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del Centro educativo, así como la adopción de normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del instituto y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo ello, desde la dirección del centro se ha considerado adecuado establecer el **siguiente protocolo** para el uso de los distintos dispositivos móviles para el aprendizaje que puedan usarse en el IES:

1. Los dispositivos móviles en el instituto, son una herramienta de trabajo y estudio.



2. Únicamente podrán utilizarse en el centro para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado el profesorado, siempre bajo su supervisión, y tras quedar recogido en las distintas programaciones departamentales. Durante las clases el alumnado deberá seguir, en todo momento, las instrucciones del profesorado, para fines de búsqueda de información, publicar y compartir producciones académicas en entornos apropiados, trabajos colaborativos y otras actividades académicas dirigidas por un profesor o profesora.

3. Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc. Por todo ello, **los dispositivos deberán ser apagados al entrar al edificio, guardados fuera de la vista, y tan sólo podrán ser encendidos, cuando el profesorado los requiera** para la realización de alguna actividad.

4. La Ley de Autoridad del Profesorado reconoce la condición de autoridad pública de los-as directores-as y demás miembros del equipo directivo, así como del resto de profesorado de los centros educativos de la Comunidad de Aragón. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los-as padres-madres o tutores-as legales del alumnado.

5. El profesorado que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar el dispositivo móvil del alumnado, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

6. Aprender con dispositivos móviles no excluirá del uso de otros soportes herramientas y materiales escolares que se puedan necesitar.

7. En ningún caso el alumnado intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de



otros-as compañeros-as. La cuenta de correo generada por el centro es de uso exclusivo para tareas docentes.

8. A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido al alumnado grabar imágenes o audio dentro del centro. **La utilización de imágenes de profesorado y compañeros-as sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley. Las imágenes y datos personales de menores de 14 años sólo pueden ser recogidos y tratados con el consentimiento expreso de sus progenitores o tutores legales.**

9. Si algún-a alumno-a incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el centro, se procederá a la amonestación y a la retirada del dispositivo durante tres días tras los cuales un familiar adulto del alumno-a procederá a su recogida. Si el alumno-a se negase a su entrega o fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves en el RRI, será sancionado.

10. El centro se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumno-a y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolo de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro.

11. El centro no se hace responsable de la pérdida, robo o daño de los dispositivos móviles traídos al centro.

12. El IES no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del centro en horario lectivo y, por supuesto, fuera del horario escolar.

OTRAS ACCIONES RECOMENDADAS:

1. El profesorado tendrá especial celo con el uso privado del móvil, evitando su uso personal en zonas comunes o compartidas con el alumnado, patio, pasillos, aulas, etc.



2. Diseño y puesta en marcha de una campaña educativa que promueva el correcto uso de la tecnología móvil y de Internet, incidiendo especialmente en las cuestiones éticas, que se puede desarrollar a través de las tutorías o actividades complementarias o extraescolares y con la ayuda del grupo Alumnado Ayudante. Por otro lado, a través de los departamentos didácticos a nivel disciplinar o interdisciplinar, se debe orientar a que se tenga conocimiento de las acciones y actitudes relacionadas con la tecnología que atentan contra derechos fundamentales de las personas y sean conscientes de la gravedad de las mismas.

3. Formación al alumnado en materia de seguridad para que adquieran actitudes y hábitos que los protejan de posibles agresiones, así como el desarrollo de acciones que promueva un entorno digital más seguro para niños y adolescentes.

4. Promoción de un subgrupo de Ciberayudantes dentro del grupo Alumnado Ayudante del IES.

5. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el Centro y que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, Redes Sociales, Internet, etc.

Somos conscientes de que la implantación de este protocolo en nuestro centro supone una novedad, que conllevará nuevas situaciones que deberán ser abordadas y que todo cambio supone una reestructuración del sistema establecido. Pero creemos, por contra, que no podemos dar la espalda a una realidad por todos conocida (que el alumnado trae sus dispositivos al centro de manera habitual con la connivencia de sus familias) y que no podemos cerrar los ojos ante ella. Creemos que es nuestra responsabilidad plantar cara a los nuevos retos educativos que se nos plantean: digitalización de nuestro sistema educativo y convivencia respetuosa, y en ello deseamos trabajar con el apoyo, implicación y esfuerzo de toda la comunidad educativa.

Aquellos-as alumnos-as que traigan el dispositivo móvil al centro, deberán hacerlo con el consentimiento de sus familias, y con este acto, todos ellos, ambas partes, se comprometen a respetar las normas de este protocolo y a velar por la buena convivencia de la comunidad educativa.